

**CG-IE-SE-03/18**

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

El suscrito, en cumplimiento al dispuesto por el artículo 144 numerales 1 y 3 del “Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral”, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis e identificado bajo el número INE/CG661/2016, mismo que abrogó diversos acuerdos, entre otros, el acuerdo por el que se aprueban los “Lineamientos y criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los Procesos Electorales Federales y Locales”, identificado bajo el número INE/CG220/2014, se rinde ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018, en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social, siendo las que a continuación se señalan:

- I. Durante el periodo comprendido del veintitrés de febrero al veintidós de marzo del dos mil dieciocho, me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social, cuatro informes semanales de fechas primero, ocho, quince y veintidós de marzo del año en curso, con los respectivos números de oficios IEE/CS/1134/2018, IEE/CS/1135/2018, IEE/CS/1136/2018 e IEE/CS/1137/2018, mediante los cuales informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “El Sol del Centro”, “Hidrocálido”, “La Jornada Aguascalientes”, “Página 24”, “Aguas”, “Semanario Policiaco y Político”, “Newsweek”, “Líder Empresarial” y “Apolo”, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tuvieran referencia con el Proceso Electoral 2017-2018, no se encontraron encuestas electorales con

marco metodológico de carácter científico, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales.

- II. Derivado de lo anterior, se informa que al día veintidós de marzo del año en curso, no se han recibido en la Secretaría Ejecutiva estudios que respalden los resultados relativos a encuestas o sondeos sobre preferencias electorales.

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho.-**CONSTE.**-----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**